



**RESOLUCIÓN NO. SMEG 021 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 019-2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las delegadas mediante el Decreto Ordenanza No. 510 de 2022, el Manual de Funcionamiento del Banco Departamental de Proyectos y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y legales, así como lo establecido en la meta No. 215 del Plan De Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, expidió la Resolución No.005 de 2024, por medio de la cual se reglamenta la Estrategia de Autonomía Económica de las Mujeres de Cundinamarca.
2. Que, así mismo por medio de la Resolución SMEG No.016 de 2024, se modificaron los artículos 13.3., 13.5 y 13.6 de la Resolución No. 005 de 2024, con el fin de unificar aspectos importantes para la consecución de la Estrategia de Autonomía Económica de las Mujeres de Cundinamarca.
3. Que, en el marco de las disposiciones establecidas en las precitadas resoluciones, se expidió la Resolución SMEG No.019 de 2024, por medio de la cual se implementó la convocatoria pública 001-2024, en el marco de la estrategia de autonomía económica de las mujeres de Cundinamarca.
4. Que, en el artículo 3 de la Resolución SMEG No.019 de 2024, se dispuso el cronograma de la convocatoria, en el cual se estableció como fecha límite para la presentación y entrega del documento MGI y sus formatos anexos, hasta el día 14 de octubre de 2024.
5. Que, la página web de la Gobernación de Cundinamarca donde se encuentran publicados los términos y condiciones de la estrategia, ha presentado fallas constantes en su acceso, lo que ha impedido a las interesadas el descargue de los documentos exigidos para participar en las etapas subsiguientes de la convocatoria.
6. Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente modificar el cronograma para extender las etapas del proceso y así garantizar que todas las interesadas puedan contar con el tiempo adecuado para participar en la convocatoria.

ENTIDAD CERTIFICADA



**Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 3 de la Resolución SMEG No.019 de 2024, que quedará de la siguiente manera:

**Artículo 3. Cronograma.** La presente convocatoria regirá con base en el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Manifestación de Interés	9 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
Asignación de gestor de apoyo	9 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
Inicio de ciclo formativo y apoyo a la formulación del MGI	9 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024
Presentación y entrega del MGI y formatos anexos.	14 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024 hasta las 11:59 p.m.
Evaluación preliminar de los requisitos.	21 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024
Evaluación Externa	25 de octubre de 2024	5 de noviembre de 2024
Presentación formal del MGI a Comité Evaluador - Asignación de Recursos	6 de noviembre de 2024.	8 de noviembre de 2024
Publicación oficial del listado de los 100 emprendimientos y/o mujeres beneficiarias ICPEs 2024.	12 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
Gestión Logística y entrega a las Beneficiarias	13 de noviembre de 2024	16 de diciembre de 2024

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No SMEG 019 de 2024 que no fueron objeto de modificación, se mantienen incólumes.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO**  
 Secretaria de La Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Carolina Quintero Suárez- Abogada Contratista- Gerencia Mujer Rural.  
 Revisó: Cesar Leonardo Acosta González- Abogado Contratista- Gerencia Mujer Rural.  
 Revisó: Nina Johana Lemus –Gerente Gerencia Mujer Rural y Empoderamiento Económico  
 Revisó: Claudia M Castro Rey/ Asesor Jurídico - Despacho

